

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO DE PAZ - BRAGADO
Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 31138
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 31/5/2023
Alta o Disponibilidad: 31/5/2023 13:46:15
Firmado y Notificado por: CORRAL Gustavo Vicente. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/05/2023 13:46:14
Firmado por: CORRAL Gustavo Vicente. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Bragado, 31 de Mayo de 2023

Al Registro de Subastas Electrónicas

Dra. Laura Virginia Arenas Perazzo

laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar

subastas-me@scba.gov.ar

Me dirijo a Ud. en Autos: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. N°: 31138 que tramitan ante éste Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Perez, Secretaria a mi cargo, a fin de hacerle saber el auto de subasta , disponiendo lo siguiente: ".Bragado, 14 de Octubre de 2022 I.- Atento a lo pedido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 568 del CPCC, el Acuerdo 3604/12, Resol. 955/18 SCBA, con citación de los acreedores prendarios para que presenten sus títulos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes- si los hubiere - (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anotició (arts. 34; arg. arts. 398 Código ritual) y en los términos y condiciones establecidos por los arts. 558 y 562 del CPCC - texto según ley 14.237 - y la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas prevista en el Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA (arts. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC), DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA, al contado, sin base y al mejor postor, del 100 % del bien automotor embargado inscripto en el dominio **ELA 959** .- Teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC - conf. ley 14.238 - la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien (arts. 32 y 33 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Sobre el particular se tiene dicho que "*El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor*" y que "*El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien*" (conf. Toribio Sosa, "Subasta Judicial Electrónica", 2º Edición, Editora Platense, pág. 97).En tal orden de ideas, "*tal como ha sido reglado el precio de reserva por la ley 14.238, cumple una función asimilable a una base para la subasta judicial, tanto así que el primer tramo de la puja debe coincidir con la base o con el precio de reserva, si lo hay*" (conf. autor y ob. cit. supra, pág. 98). En consecuencia, conforme lo anterior y lo normado por los arts. 558 y 562 del CPCC, se establece un precio de

reserva de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL** por debajo del cual no se adjudicará el bien. II.- **INICIO:** El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles. La fecha de inicio será coordinada por el martillero designado y el Registro de Subastas Electrónicas e informada en autos, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), debiendo publicarse la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la misma (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA). Líbrese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de requerir la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta. -2. **MARTILLERO:** Haciéndose efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien será designado de la lista del Juzgado en la audiencia del día **26 de octubre de 2022 a las 11 hs, revestiendo el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaria, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, debiendo actualizar los informes de dominio e inhibición y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5°; 467; 468, CPCC, Ac. 3604)**. Notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Maria Celeste Fuentes Bordachar domiciliada en Rivadavia 841 en su carácter de representante del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes. La comisión del martillero será del tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Notifíquese personalmente o por cédula. -III.- **INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 Anexo I Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-) en la cuenta de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada por la suscripta, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o en su caso, que se produzca el supuesto del art. 573 C.P.C.C.. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC, art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). **RENDICIÓN DE CUENTAS:** El Martillero que resulte designado deberá rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la subasta, bajo apercibimiento de imponérsele una multa que no excederá en principio de la mitad de la comisión (art. 579 del CPCC). Asimismo, y dentro de igual plazo, deberá dicho profesional presentar en el expediente judicial el segundo ejemplar del acta que deberá elaborar a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos y en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA). Lo anterior, sin perjuicio de que la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales deba remitir en el mismo lapso informe conteniendo el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en

la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 37 del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). **EDICTOS:** Cumplidos los recaudos de rigor, ordénase la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario La Voz de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 del CPCC, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el automotor a subastar, indicarse el precio de reserva, el monto del depósito de garantía, el estado y el lugar donde podrá ser revisado por los interesados, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente y nombre de las partes y la comisión del Martillero. Por otra parte, **deberá dejarse constancia en el cuerpo de los edictos a publicarse que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión.** **PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA SCJBA:** Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA (www.scba.gov.ar) idénticos datos que los indicados en el acápite que antecede en relación a los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita -el cual deberá ser propuesto por el Martillero con una antelación suficiente- (v. gr. con una distancia temporal no mayor a 2 días hábiles del comienzo de la puja), fecha de suscripción del acta de adjudicación, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, y adicionándose, por último, fotografías de los ciclomotores a rematar que demuestren el estado de conservación de los mismos desde sus distintos ángulos (lateral izquierdo, lateral derecho, frente, trasero), interior, tablero (que posibilite la visión del kilometraje) debiendo acompañarse copias certificadas de las mismas a la Seccional competente (conf. arts. 2, 3 y 4 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Déjase sentado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga del Martillero interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). **ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO:** Aprobada la subasta y depositado el importe del precio se designará la audiencia prevista por el art.38 del Acuerdo 3604 a fin que comparezca el martillero y el adjudicatario ante el Juzgado y proceder al labrado del acta pertinente, la que se firmará en audiencia ante el Secretario . Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA) A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA). Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito en concepto de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente (conf. acápite IV art. 54 ley 10.973 - texto según ley 14.085 -). Asimismo, déjase establecido que se decreta automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de este trámite le fuere imputable, aclarándose que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de justicia y deudas que pesen sobre el automotor (art. 581 del CPCC). Hágase constar que de conformidad con lo dispuesto por el art. 581 del C.P.C.C. el adquirente deberá depositar el importe del precio mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso .-7) **POSTOR REMISO:** Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo

tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del CPCC). Oportunamente comuníquese mediante nota electrónica de estilo el auto de subasta decretado en el día de la fecha al Registro General de Subastas Judiciales, adjuntándose en archivo PDF el presente resolutorio y copia del acta de aceptación del cargo del martillero. **TITULO DE PROPIEDAD:** Intímese al ejecutado para que dentro del tercer día de anoticiado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición líbrese el oficio pertinente. Notifíquese por cédula Líbrese mandamiento de secuestro a efectos de poner al martillero en posesión de los bienes a subastarse, quien queda facultado para su diligenciamiento (Arts.558, 559, 563, 576, 580 del Código Procesal, 31 del Decreto ley 15.348/46 ratificado por ley 12.962, 54 ap. I inc. b, 59, 61 y ccs. de la ley 10.973). Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales. Regístrese.-.- Fdo. Dra. Laura Andrea Perez. Juez

Saludo a ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8ZC8J18SE6C4



Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/04/2019

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 31138

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 31/05/2023 - Trámite: OFICIO - ORDENA LIBRAR - (FIRMADO)

[Anterior](#)31/05/2023 12:52:09 - OFICIO - ORDENA LIBRAR[Siguiente](#)

Referencias

Despachado en CARGO ACEPTA - PRESENTA (247900078000675684)

Funcionario Firmante 31/05/2023 12:52:08 - PEREZ Laura Andrea Margarita - JUEZ

Trámite Despachado [CARGO ACEPTA - PRESENTA \(236300078000673722\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

247900078000675684

Autos: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. Nº: 31138

Bragado, en el día de su firma digital.

Téngase presente la aceptación del cargo a sus efectos.-

Por lo demás, líbrese oficio al fin solicitado.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Acuerdo 3975/20 de la Suprema Corte de Justicia, el presente pronunciamiento se encuentra firmado digitalmente (art. 163, inc. 9o del CPCC).

Laura Andrea M.Perez

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PEREZ Laura Andrea Margarita
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO DE PAZ - BRAGADO
Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 31138
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: facundo.martin@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 13/6/2023
Alta o Disponibilidad: 13/6/2023 10:45:43
Firmado y Notificado por: PEREZ Laura Andrea Margarita. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2023 10:45:43
Firmado por: PEREZ Laura Andrea Margarita. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%8Jè'pècpbnS
244200078000678066

Autos: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Expte. N°: 31138

Bragado, [el día de su firma digital](#)

Agréguese, téngase presente y hágase saber .-

Atento el requerimiento efectuado por el Registro de Subastas Judiciales Departamental , aclárese lo siguiente :

- 1.- Fíjese la comisión de la martillera en la suma equivalente al 10% del precio de venta a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales.
- 2.- Las deudas por impuestos provinciales y municipales que existieren seran afrontadas con el precio obtenido en subasta, y las devengadas a partir de la fecha de toma de posesión a cargo del comprador (art.16-ley 7322)
- 3.- Comunicada la fecha de inicio de subasta se fijará la audiencia de adjudicación.-
- 4.- El saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC.)

Notifíquese en forma automatizada.- facundo.martin@pjba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RP8CK6



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO DE PAZ - BRAGADO
Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 31138
Tipo de notificación: INFORME - PRESENTA
Destinatarios: subastas-me@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 4/9/2023 1
Alta o Disponibilidad: 4/9/2023 13:12:53
Firmado y Notificado por: PEÑA Cintia Lorena. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2023 13:12:53
Firmado por: PEÑA Cintia Lorena. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
GOMEZ Luis Fabian. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

CERTIFICO.- Que en autos caratulados: \Gómez Marcelo H. c/ Medero Lorena Marcela S/ Ejecución Prendaria\ (Expte. N° 31138), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Bragado, no se ha diligenciado el mandamiento de secuestro ordenado en el auto dictado con fecha 14/10/2022 19:01:28 respecto automotor Dominio ELA-959, propiedad de la sra. Lorena Marcela MEDERO, DNI. 23.756.269, ello en virtud de que la nombrada formalizo la entrega voluntaria del automotor citado, al sr. Marcelo Horacio GOMEZ, DNI. 11.970.249, conforme constancia adjunta al escrito de fecha 24/10/2019 10:00:42, constituyéndose depositario judicial el último nombrado. Bragado, de setiembre de 2023.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZH7Z81



238300078000693803

Bragado 18 de octubre de 2019

En el día de la fecha la Sra. Lorena Marcela Medero DNI 23.756.269 hace entrega en forma voluntaria al Sr. Marcelo Horacio Gomez DNI 11.970.249 del automotor Marca Volkswagen, Dominio N° ELA 959, Modelo GOLF 1.6. Año 2004, Tipo SEDAN 5 Puertas, Marca Motor: Volkswagen N° de motor BAH168479, Marca de Chasis: Volkswagen N° Chasis 9BWCA41J344035760, el que se encuentra en aceptables condiciones de funcionamiento en relacion a su modelo, se entrega andando y con su documentacion, el mismo se encuentra prendado siendo este último el acreedor y en trámite de jecución en el Juzgado de Paz Letrado de Bragado en autos caratulados "Gomez Marcelo H. c/ Medero Lorena Marcela S/ Ejecución Prendaria", con el objeto no hacer un dispendio jurisdiccional incesario y para evitar un posible futuro secuestro, lo deja a su resguardo para que en el momento oportuno se ponga a disposición del martillero a nombrarse en la causa, de ser necesario .-

Lorena Marcela Medero
DNI 23.756.269

Marcelo Horacio Gomez
DNI 11.970.249

Alem N° 1279 de Bragado

Lavalle N° 119 Bragado



DECLARACION JURADA DE VERDAD QUE EL DUEÑO DEL AUTOMOTOR QUE SE ENTRA EN LA PRESENTE ACTA ES EL Sr. Marcelo Horacio Gomez con acuerdo con la registrada en la fecha. Acta N° 213621 P.P. N° 63 de Requerimientos del J. Letrado de Bragado, 18 de Oct del 2019.

JOSE LUIS ALONSO
SECRETARIO

Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/04/2019

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 31138

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/11/2023 - Trámite: INFORME - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/11/2023 15:06:39 - INFORME - PRESENTA

Referencias

%5bUntitled%5d_2023112315075717.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 23/11/2023 15:06:38

Firmado por Bruno Andres Hernandez (20350956175) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45505)

Nro. Presentación Electrónica 94622601

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6435-BRAGADO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia6435-bragado@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Se adjunta CBU de la cuenta

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Bruno Andres Hernandez (20350956175)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45505)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6435- 027-0513493/2 (Prop.: 156105)**
Juzgado: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BRAGADO**
Denominación: **GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA
S/ EJECUCION PRENDARIA**
CBU: **0140317427643551349328**

Firma solicitante


MARIA VANESA BONINO
Jefe Adscrito

Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/04/2019

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 31138

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/05/2024 - Trámite: HAGASE SABER - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/05/2024 12:01:56 - HAGASE SABER

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (231500078000732325)

Funcionario Firmante 09/05/2024 12:01:55 - PEREZ Laura Andrea Margarita - JUEZ

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(235900078000732067\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

231500078000732325

Autos: GOMEZ, MARCELO HORACIO C/ MEDERO, LORENA MARCELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. N°: 31138

Bragado, en el día de su firma digital.

Téngase presente lo informado por el Martillero y hágase saber a las partes a sus efectos.-

Asimismo, atento lo pedido a los mismos fines y efectos que la fijada en el auto de fecha 21/03/2024, designase nueva audiencia del día **6 de Agosto de 2024 a las 11:00 hs** prevista por el art.38 del Acuerdo 3604 SCBA.-

Por lo demás, publíquese edictos ampliatorio, comprendiendo el cambio de fechas y manteniendo el contenido de los publicados el día 16 de abril de 2024, página 3, en el boletín oficial y el día 28 de marzo de 2024 en el diario La Voz de la ciudad de Bragado.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Acuerdo 3975/20 de la Suprema Corte de Justicia, el presente pronunciamiento se encuentra firmado digitalmente (art. 163, inc. 9o del CPCC).

Laura Andrea M Perez

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PEREZ Laura Andrea Margarita
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^